

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11804 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada Asociación Sindical de Trabajadores de los Puertos de Las Palmas, en siglas ASTP, con número de depósito 35000139, a la federación sindical denominada Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos, en siglas CETP, con número de depósito 99005742.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Miguel Ángel Hormigo Morillo mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/000845.

La Asamblea General celebrada el 23 de enero de 2023 por la Asociación Sindical de Trabajadores de los Puertos de Las Palmas, en siglas ASTP, aprobó su afiliación a la federación sindical denominada Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos, en siglas CETP. La certificación que recoge dicho acuerdo aparece suscrita por D. José Juan Zamorano Pérez en calidad de Presidente.

El Comité de Coordinación de Zonas celebrado el 28 de noviembre de 2024 por la Coordinadora Estatal de Trabajadores de los Puertos, en siglas CETP, adoptó el acuerdo de aceptar la afiliación de la organización sindical denominada Asociación Sindical de Trabajadores de los Puertos de Las Palmas, en siglas ASTP. La certificación que recoge dicho acuerdo aparece suscrita por D. Miguel Ángel Hormigo Morillo en calidad de Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 24 de marzo de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250013683-1